



## RESOLUCIÓN O. N° 150

**ANT.:** Resolución O. N° 012, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Galvarino.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Galvarino.

**TEMUCO, 13 de octubre de 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 012, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Galvarino, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE GALVARINO. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.**

Comuna de GALVARINO

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 06

**Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en Avenida Pedro León Gallo, a 20 metros de la intersección noroeste de ruta 76-S con Avenida Pedro León Gallo en dirección a calle Independencia. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

| Candidatura                | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Presidente de la República | 1   |
| Diputados                  | 1   |
| Consejeros Regionales      | 1   |

**Espacio público N°02: PLAZA LAS ARAUCARIAS**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Los Laureles, a 30 metros de la intersección noreste de calle el 17 de abril con calle Los Laureles en dirección a calle Fresia. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

| Candidatura                | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Presidente de la República | 1   |
| Diputados                  | 1   |
| Consejeros Regionales      | 1   |

**Espacio público N°03: PARQUE CALLE GENERAL CARRERA**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Javiera Carrera lado oriente, desde intersección con calle Chacabuco en dirección a calle Caupolicán. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

| Candidatura                | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Presidente de la República | 1   |
| Diputados                  | 1   |
| Consejeros Regionales      | 1   |



#### Espacio público N°04: PARQUE COSTANERA

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en avenida Pedro León Gallo lado nororiente desde intersección con calle Manuel Rodríguez en dirección a calle Ramón Freire. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

| Candidatura                | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Presidente de la República | 1   |
| Diputados                  | 1   |
| Consejeros Regionales      | 1   |

#### Espacio público N°05: PARQUE AV. PEDRO LEÓN GALLO

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en avenida Pedro León Gallo lado nororiente desde intersección con calle San Martín en dirección a calle Manuel Antonio Matta. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

| Candidatura                | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Presidente de la República | 1   |
| Diputados                  | 1   |
| Consejeros Regionales      | 1   |

#### Espacio público N°06: PARQUE ESTADIO MUNICIPAL

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Javiera Carrera lado poniente, desde intersección con calle Chacabuco en dirección a calle Caupolicán. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

| Candidatura                | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Presidente de la República | 1   |
| Diputados                  | 1   |
| Consejeros Regionales      | 1   |



**Nota 1:** El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**Nota 2:** Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNE/pfg

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Galvarino.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.